



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

### [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las diez horas cuarenta minutos del día cuatro de julio año de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día siete de junio de dos mil dieciocho, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ciento quince (115-2018)**, presentada por la señora [REDACTED] en la que solicitó específicamente la siguiente información:  
**“Hojas de vida de los/las Ministros/as y Viceministros/as que cumplieron funciones durante el gobierno de Elías Antonio Saca (2004-2009)”**.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

### [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50 y 54 del Reglamento -en adelante RELAIP- de la referida ley, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada, por llenar los requisitos de forma.
- VI. Los requerimientos de la solicitud fueron enviados a la **Gerencia Legal Institucional, Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional, Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante- MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. La suscrita **Oficial de Información del MOP** hace del conocimiento a la señora [REDACTED] que la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional del MOP solicitó -en relación a la presente solicitud de acceso a la información pública- y mediante correo electrónico de fecha dieciocho de junio del año en curso, una prórroga para la entrega de respuesta a la información requerida. En tal sentido, y en vista que la información solicitada supera los cinco años de haber sido generada, esta Oficina, por razones de brindar seguridad jurídica a los actos y/o diligencias administrativas que se ejecutan en el MOP, determinó mediante resolución de fecha diecinueve de junio del corriente año, que era pertinente prorrogar el plazo de entrega de la respuesta a lo requerido, por diez días hábiles más, de conformidad al artículo 71 inc.1 de la LAIP.
- VIII. En respuesta a la solicitud presentada por la señora [REDACTED] la **Gerencia Legal Institucional del MOP** respondió a través de un memorándum bajo Ref. MOP-UCR-LEGAL-ENVI-1015-2018, recibido en fecha veinte de junio de dos mil dieciocho, entre otros puntos lo siguiente:



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

### [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

"Hago referencia a memorándum UAIP-MOP/078-2018 de fecha diecinueve de junio del año dos mil dieciocho, a través del cual solicita apoyo a esta gerencia a fin de responder a la solicitud de información número 115-2018.

En esta oportunidad la OIR solicita apoyo para poder conocer si es posible entregar información relacionada a las hojas de vida de los titulares del Ministerio involucrados en el proceso penal del caso "Diseño y Construcción de la Apertura Boulevard Diego de Holguín", debido a que se ha recibido la solicitud de información en la que un ciudadano requiere, específicamente lo siguiente:

"Hojas de vida de los/las Ministros/as y Viceministros/as que cumplieron funciones durante el Gobierno de El/as Antonio Saca (2004-2009)"

Los funcionarios identificados en el periodo 2004-2009 son los siguientes:

- David Gutiérrez Miranda (ex Ministro)
- Carlos José Guerrero (ex Viceministro MOP)
- Jorge Isidoro Nieto Menéndez (ex Ministro)
- Sigifredo Ochoa Gómez (ex Viceministro MOP)
- Carlos Roberto Moran (ex Viceministro MOP)

Hace la consulta en razón que existe una reserva de información sobre la documentación siguiente: "Toda aquella información que ya forme parte del proceso penal conocido como "Diseño y Construcción de la Apertura Boulevard Diego de Holguín, Santa Tecla (tramo II)" o que guarde relación con el mismo y se encuentre en posesión de cualquier gerencia, dirección o unidad de este Ministerio".

En ese sentido, solicita además se pueda indicar las hojas de vida de que funcionarios del periodo 2004-2009 no estarían incluidas en la mencionada reserva y que si podrían ser entregadas en una versión pública.

Que tal como ha sido manifestado en su memorándum antes citado, reiteramos que la información solicitada por el ciudadano, según el Índice de Información Reservada de este Ministerio del mes de enero del presente año, en el que hace referencia a Toda aquella información que ya forme parte del proceso penal conocido como "Diseño y Construcción de



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

### [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

la Apertura Boulevard Diego de Holguín, Santa Tecla (tramo II)" o que guarde relación con el mismo y se encuentre en posesión de cualquier gerencia, dirección o unidad de este Ministerio", no puede ser entregada ningún tipo de información por encontrarse dicha reserva vigente".

Se anexa la respuesta elaborada y remitida con la respectiva aclaración de los requerimientos solicitados referente al Diseño y Construcción de la Apertura Boulevard Diego de Holguín, Santa Tecla (tramo II), hoy conocida como Boulevard Monseñor Óscar Arnulfo Romero, por parte de la Gerencia Legal Institucional.

- IX. Por su parte, la **Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional del MOP** respondió mediante un memorando bajo Ref. MOP-GDTH-UDA-500-06-2018, de fecha diecinueve de junio del presente año y recibido en esta Oficina el dos de julio de dos mil dieciocho, entre otros aspectos lo siguiente:

"En respuesta a solicitud de información MOP-115-2018 a través de la cual solicitan las hojas de vida de los ministros y viceministros que cumplieron funciones durante el gobierno de Elías Antonio Saca (2004-2009).

Al respecto y de acuerdo a la información existente en nuestros expedientes, se adjunta la hoja de vida en versión pública de:

- JOSE RENE ERNESTO ESCOLAN RAMIREZ - Viceministro Vivienda y Desarrollo Urbano de junio a diciembre 2004.

En el caso específico de los señores DAVID GUTIÉRREZ MIRANDA - Ministro Obras Públicas de Junio 2004 a Enero 2007, CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS - Viceministro Obras Públicas de junio 2004 a diciembre 2006, SIGFREDO OCHOA GÓMEZ - Viceministro de Obras Públicas de enero 2007 a julio 2008, CARLOS ROBERTO MORÁN MANCÍA - Viceministro de Obras Públicas de julio 2008 a mayo 2009 y de acuerdo a lo manifestado por Gerencia Legal Institucional en su memorando MOP-UCR-LEGAL-ENVI-1015-2018 de fecha 19 de los corrientes, la información solicitada ha sido declarada como reservada de la siguiente manera "Toda aquella información que ya forme parte del proceso penal conocido



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

### [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

como 'Diseño y Construcción de la Apertura Boulevard Diego de Holguín, Santa Tecla (TRAMO II)' o que guarde relación con el mismo y se encuentre en posesión de cualquier Gerencia, Dirección o Unidad de este Ministerio", por lo que ningún tipo de información puede ser entregada".

De los funcionarios Rogelio Juan Tobar Garcia, Ángel Benjamín Cestoni, Rene Mauricio Chavarría Portillo, José Francisco Vega Valdez, Jorge Isidoro Nieto Menéndez, Luis Felipe Moreno Carmona y Etna Mabel Artiga de Soundy, quienes fungieron en el periodo en mención, no se encontraron sus hojas de vida en los registros de esta Gerencia, por tanto son inexistentes a la fecha tras la búsqueda realizada".

Se anexa la respuesta elaborada y remitida con la respectiva aclaración, por la de Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional. Cabe aclarar que la hoja de vida a entregar está preparada en versión pública, por parte de la gerencia antes mencionada, debido a que contiene información confidencial, consistente en datos personales.

- X. En ese sentido, y en atención a lo establecido en del art. 73 LAIP, y art. 13 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, la Oficina de Información y Respuesta tomó las medidas pertinentes y solicitó apoyo a la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional** del MOP, para realizar una nueva búsqueda en el Archivo Central, de las hojas de vida reportadas como inexistentes por la **Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional**.
- XI. Al respecto, la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP** respondió por medio de un memorando bajo ref. UGDAl-MOP-38/2018 y de fecha tres de julio de dos mil dieciocho, entre otros aspectos lo siguiente:
- "En relación a la solicitud de información sobre si en este archivo central se cuenta con los CV u hoja de vida de algunos funcionarios de las administraciones pasadas, de los años 2004 al 2009. Según detalle a continuación:



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

### [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

Lic. Benjamín Cestoni, Lic. Juan Rogelio Tobar, Lic. Rene Mauricio Chavarría, Lic. Luis Felipe Moreno, Lic. Francisco Vega, Licda. Etna Mabel de Soundy.

Al respecto informarle, que en este archivo si se cuenta con cajas de algunos de los funcionarios antes detallados, en las cuales se ha buscado en (total de 18 cajas) y en otras que podrían tener relación y que no fueron enviados por ellos y en las cajas revisadas no existe lo requerido, pero si toda clase de documentos con relación a cada una de las funciones al interior de este ministerio”.

Lo que esta unidad hace de su conocimiento, para lo que considere oportuno, cabe mencionar que se tiene la ubicación de las cajas revisadas, por si quisiera que se le pusieran a disposición”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por parte de la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP.

X. La **Oficina de Información y Respuesta del MOP** advierte y hace saber a la peticionaria que la presente solicitud de acceso a la información se ingresó y se llevó a cabo el respectivo trámite porque llena requisitos de forma en los términos que anteriormente se hizo mención. Además, se reitera que parte de la información solicitada se encuentra reservada en esta Institución, ya que según lo manifestado por la Gerencia Legal Institucional de este Ministerio, específicamente la información relativa al proyecto de Apertura Boulevard Diego de Holguín (hoy Boulevard Monseñor Óscar Arnulfo Romero), Santa Tecla Tramo II, en la que entre otros aspectos, incluye toda aquella información relacionada al caso penal en curso, así como toda aquella que guarde relación y se encuentre en posesión de cualquier gerencia, dirección o unidad del Ministerio. En tal sentido, es pertinente hacer las consideraciones y valoraciones jurídicas que se detallan a continuación:

a) Esta Oficina, como toda Entidad Pública responsable, al analizar la información requerida, verificó en las respectivas Unidades Administrativas de esta Cartera de Estado y corroboró el actual Índice de Información Reservada del MOP, que parte de la



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

### [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

información solicitada está declarada como información reservada en este Ministerio, por lo que toda información relativa a: **“Toda aquella información que ya forme parte del proceso penal conocido como ‘Diseño y Construcción de la Apertura Boulevard Diego de Holguín, Santa Tecla (tramo II) o que guarde relación con el mismo y se encuentre en posesión de cualquier gerencia, dirección o unidad de este Ministerio”,** no puede exponerse ni divulgarse públicamente mientras se encuentre como información reservada. En ese sentido, sólo se entregará la información solicitada que a la fecha se ha encontrado y que no esté dentro de la información reservada antes citada.

b) Dicha declaratoria se hizo a partir del día uno de diciembre de dos mil dieciséis, y su período de duración es de 7 años. Los parámetros legales bajo los cuales la servidora pública, delegada para la declaratoria de la reserva de la información del MOP, la autorizó fueron los que establece la LAIP, en el **artículo 19 letras “f”**: **“La que causare un serio perjuicio en la prevención, investigación o persecución de actos ilícitos, en la administración de justicia o en la verificación del cumplimiento de las leyes”** y **“g”** **“La que comprometiere las estrategias y funciones estatales en procedimientos judiciales o procesos administrativos en curso”**. Ya que de acuerdo a su criterio jurídico, con dicha reserva se garantiza que el proceso en mención continúe tramitándose en debida y legal forma, es decir, que se pretende dar cumplimiento al principio de brindar seguridad jurídica a los actos y/o diligencias jurídicas que se ejecutan en este Ministerio, porque se reitera que en caso que dicha información se divulgue, el daño sería mayor para los intereses del Estado, que el daño que podría crearse al interés público, por no revelar dicha información.

Además, cabe destacar que ya el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en resolución bajo ref. 255-A-2015 (HF), pronunciada a las diez horas con un minuto del veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, ordenó a este Ministerio, entre otras cosas, la reserva de toda aquella información que ya forme parte del proceso penal conocido como **“Diego de Holguín”** o que guarde relación con el mismo; por lo que la reserva es total.



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

### [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

c) En ese orden de ideas, esta Oficina de Información y Respuesta del MOP, en vista que una parte de la información requerida por la señora [redacted] a la fecha se encuentra clasificada como información reservada en esta Institución Pública, y en atención lo ordenado por el IAIP, a lo manifestado por las respectivas Unidades Administrativas del MOP y de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 6, 18, 86 inc.3 de la Constitución de la República y artículos 4 letra "a", 6 letra "e", 19 letras "f", "g", 7, 71 y 72 de la LAIP, considera que no es pertinente entregar la información solicitada relativa al mencionado tramo, ya que la referida reserva de la información es justificada, porque llena los estándares legales prescritos en la LAIP y en la Constitución de la República, en el sentido que existe un acto administrativo previo, es decir, que hay una reserva de información en este Ministerio, concerniente a una parte de la información solicitada. Que es legal porque las causales de reserva de la información en mención encuadran dentro de los requisitos previstos en la ley. Así mismo, es razonable, porque la referida reserva de la información está fundamentada en un interés público jurídicamente protegido. Y es temporal, ya que tiene una fecha de haber sido declarada como reservada y un plazo establecido, el cual es de 7 años.

No se omite manifestar que de acuerdo al artículo 26 de la LAIP: "tendrán acceso a información confidencial y reservada las autoridades competentes en el marco de sus atribuciones legales".

d) Asimismo, se hace del conocimiento a la señora [redacted] que en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículo 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta Entidad Pública brinda respuesta a lo solicitado y entrega la información que no está reservada. Además, se advierte que en atención a lo manifestado por la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional del MOP y de conformidad a los artículos 6 letras "a", "b" y "f", 24, 25 y 30 LAIP, la hoja de vida del ex funcionario público que se localizó, que está en poder de esta institución y que se entrega, está preparada en versión pública, por contener información confidencial relativa a datos personales.



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

### [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

- e) Por otra parte, se advierte que en atención a lo expresado por la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional y la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP y de conformidad al artículo 73 LAIP, relacionado con el artículo 13 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información emitido por el IAIP; la información relativa a las hojas de vida de Rogelio Juan Tobar Garcia, Ángel Benjamín Cestoni, Rene Mauricio Chavarría Portillo, José Francisco Vega Valdez, Jorge Isidoro Nieto Menéndez, Luis Felipe Moreno Carmona y Etna Mabel Artiga de Soundy, a la fecha es inexistente en este Ministerio, ya que no se ha localizado en los archivos y/o documentos de esta Cartera de Estado.

**Por tanto,**

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información requerida por la señora [REDACTED]
- b) **Entréguese**, en base a los arts. 62, 71 y 72 de la LAIP, a la peticionaria -sobre lo requerido- las respuestas elaboradas y remitidas con la respectiva información y aclaraciones de la información que no está reservada y que está en poder de esta Institución Pública, por parte Gerencia Legal Institucional, Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional y por la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP.
- c) **Hágase saber** a la señora [REDACTED] que de la información requerida, lo concerniente a: **“Toda aquella información que ya forme parte del proceso penal conocido como ‘Diseño y Construcción de la Apertura Boulevard Diego de Holguín, Santa Tecla (tramo II)’ o que guarde relación con el mismo y se encuentre en posesión de cualquier gerencia, dirección o unidad de este Ministerio”** está declarada como información reservada en el MOP, de acuerdo a los parámetros de los arts. 19 letras “f” y



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

“g”, 20, y 21 de la LAIP, por lo que a la fecha, no es posible hacer la entrega de dicha información.

- d) **Hágase saber** a la solicitante que de conformidad al art. 26 de la LAIP, que “tendrán acceso a información confidencial y reservada las autoridades competentes en el marco de sus atribuciones legales”.
- e) **Hágase del conocimiento** a la solicitante en referencia, que de conformidad a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25 y 30 LAIP, la información solicitada que se encontró y que se entrega, la cual es concerniente a las hoja de vida de José Rene Ernesto Escolán Ramírez, está preparada en versión pública, por contener información confidencial relativa a datos personales.
- f) En base al art. 73 LAIP, relacionado con el artículo 13 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información emitido por el IAIP, nos encontramos ante un caso de información **inexistente** en relación a las hojas de vida solicitadas de Rogelio Juan Tobar Garcia, Ángel Benjamín Cestoni, Rene Mauricio Chavarría Portillo, José Francisco Vega Valdez, Jorge Isidoro Nieto Menéndez, Luis Felipe Moreno Carmona y Etna Mabel Artiga de Soundy; ya que no se ha localizado en los archivos y/o documentos de esta Cartera de Estado, tras las búsquedas realizadas.
- g) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información